

José Luís Bastos Flores  
-Profesor de religión y Miembro del Comité  
de Empresa de Profesores de Religión de la CAM-

## **CARTA ABIERTA A DÑA. EMMA GONZÁLEZ CANTORA** **Presidenta del Comité de Empresa de Profesores de Religión de la CAM**

Sra. González:

Me dirijo a usted, en primer lugar, como profesor de religión a quién el pasado día 21 de enero de 2008 dirigió una carta al centro que, a tenor del sello y logotipo que la encabeza y de la firma que la concluye, me suscita serias y graves dudas sobre la representatividad de quien la escribe:

- **¿Es APPRECE-MADRID, es APPRECE-ESPAÑA, o es el Comité de Empresa de Profesores de Religión de la Comunidad de Madrid quien remite la información?**

Dudas que para nada atenúan el **contenido de una carta que descaradamente mezcla** las informaciones sobre **las gestiones propias del Comité** que usted preside, y **que es un órgano colegiado** y no presidencialista, **con otra de exclusiva responsabilidad** de su organización que también preside. Y como trabajador y miembro del colectivo de profesores de religión creo tener derecho a saber quién me informa en cada caso.

En segundo lugar, también me dirijo a usted a título personal, como miembro que soy del Comité de Empresa y, por ende, conocedor de sus gestiones y competencias. Y como tal miembro del Comité, tras leer el mencionado escrito, las dudas arriba planteadas se transforman en **perplejidad por sus mentiras o medias verdades**. Veamos, Sra. González:

**I - Dice en su escrito:** *“Ante la imposibilidad de un acuerdo entre todas las organizaciones sindicales presentes en el Comité de Empresa y la urgencia del caso, APPRECE ha denunciado el Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y licencias y permisos (...), para que,(...), como marca la ley, constituir el órgano paritario para negociar un Convenio Colectivo...”*

Y yo le pregunto, Sra. González:

**I.a) ¿En qué reunión del Comité o Comisión Permanente se ha tratado como orden del día el acuerdo al que hace referencia en su escrito?**

- Pues que yo sepa, y con la documentación que obra en mi poder como miembro tanto del Comité como de la Comisión Permanente, **no costa en ninguna convocatoria ni como tal está recogido en ningún acta. Tan sólo en la Comisión del día 20 de diciembre de 2008 se habló del asunto, pero a título informativo** o de “intercambio de opiniones”. No podría haber sido de otra forma, puesto que nuestros compañeros de otras organizaciones ni conocían del tema ni podían decidir sin previamente consultar con sus servicios jurídicos. Y puesto que nunca se planteó formalmente como acción conjunta del Comité como tal, **¿por qué mente, Sra. González, en su información a los trabajadores?**

**I.b) ¿Por qué no dice a los profesores de religión que la “denuncia” de tal Acuerdo, condición indispensable tanto para abrir la mesa de negociación como para, entretanto, prolongar el que expiraba el 31 de diciembre, era SÓLO COMPETENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE EN SU DÍA LO SUSCRIBIERON COMO INTEGRANTES DEL ANTERIOR COMITÉ, Y POR CONSIGUIENTE NI ERA NECESARIO NINGÚN ACUERDO PREVIO DEL ACTUAL COMITÉ, NI LA ORGANIZACIÓN QUE USTED PRESIDE Y REPRESENTA TENÍA COMPETENCIA LEGAL PARA HACERLO. Por tanto, su denuncia del Acuerdo no deja de ser sólo “un brindis” al sol”?**

I.c) **¿Por qué, al margen de la ya mencionada confusión de identidades de su escrito, cuando informa en calidad de Presidente del Comité NO MENCIONA QUE LA DENUNCIA DEL ACUERDO FUE REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA, EN EL EJERCICIO DE SU LEALTAD Y RESPONSABILIDAD PARA CON TODOS LOS TRABAJADORES, EN EL MARCO DE SU LEGÍTIMA COMPETENCIA, POR USIT-EP, antes de que, aunque fuera sólo de manera informal, usted misma suscitara el tema en la Comisión Permanente? ¿Por qué no llamar a las cosas por su nombre y en lugar de un “imposible acuerdo” nunca planteado, no informa que días después de dicha reunión, las otras organizaciones competentes declinaron hacer nada porque según sus propias palabras ante el Comité del día 15 de enero de 2008, “estaban de vacaciones” o “consideraban que no era oportuna tal denuncia”?**

I.d) **¿EN VIRTUD DE QUÉ TIPO DE INTERÉS O BIEN COMÚN, cuando nuestro colectivo carecía de representación legal en un Comité de Empresa por haber sido anuladas las elecciones habidas en febrero de 2007, USTED, EN REPRESENTACIÓN DE APPRECE, DECIDIÓ EN EL ÚLTIMO MOMENTO NO FIRMAR EL PREAVISO DE LAS ELECCIONES FINALMENTE CELEBRADAS EN OCTUBRE?**

Y cuando la convocatoria de las nuevas elecciones y su calendario fueron un hecho consumado: **¿A QUÉ INTERESES SERVÍA CUANDO, DESPUES DE NEGARSE A SUSCRIBIR EL MENCIONADO Y NECESARIO PREAVISO, FUE LA PRIMERA EN PEDIR EL VOTO, SALTÁNDOSE A LA TORERA LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PLAZOS DE UNA CAMPAÑA ELECTORAL?**

Y cuando así actuó, al margen de lo legalmente establecido, **¿LO HIZO SÓLO POR IGNORANCIA?** (innecesario es que le recuerde, porque así se expresó en el último Comité, “*el desconocimiento de la ley no nos exime de su cumplimiento*”).

II – Permítame ahora **algunas reflexiones** sobre su peculiar tendencia a confundir sus propios intereses con los del colectivo y, más aún, **su pertinaz inclinación a confundir su función de Presidencia de un órgano colegiado, como es el Comité de Empresa, con las propias de una organización presidencialista.**

II.a) **Presidencialistas y fuera de lugar en un órgano colegiado como es el Comité de Empresa, son también las atribuciones que se otorga, y otorga de paso también a la Secretaría, en su escrito del 21-01-08 que ha dado lugar a la presente Carta Abierta:**

- *“Si necesitáis entrevistaros con la Presidenta o el Secretario del Comité podéis hacerlo enviando un correo electrónico con vuestro número de teléfono y nos pondremos en contacto con vosotros para concretar el día y la hora de la entrevista”...*

II.b) **¿Qué significa para usted el artículo 9 del Reglamento recientemente aprobado, “De las relaciones del Comité con los trabajadores”? ¿Acaso lo ha olvidado aún antes de ponerlo en práctica?**

**Repasémoslo:**

*“Cualquier trabajador o grupo de trabajadores que considere lesionado sus derechos en el ámbito laboral, podrán ponerlo en conocimiento del Comité, por escrito ante cualquiera de sus miembros...”* Y más adelante añade: *“Todas las reclamaciones deberán ser puestas en conocimiento de la Presidencia o Secretaría, así como de los portavoces de cada candidatura y se trasladarán al órgano correspondiente: Comisión Permanente y/o Pleno”.*

II.c) También es **lamentable el mal talante que su actuación a este respecto evidencia;** no se si como pura proyección del presidencialismo que pudiera regir en el interior de su propia organización, o por pura proyección personal de un omnipresente personalismo que le lleva a **considerar a sus compañeros del Comité o al Comité mismo, como meros ayudantes o “monaguillos” al servicio no del Comité o de los trabajadores, sino de su personal gestión e**

**interés particular.** En una palabra, y en refranero dicho, que pretende ser como *Juan Palomo: yo me lo guiso y yo me lo como.*

III – Y llegados a este punto en mis reflexiones y preguntas sobre su proceder, voy a **referirme ahora a lo que han sido sus también poco claras intenciones en la gestión relacionada con el LOCAL PARA EL COMITÉ DE EMPRESA.** A ellas se refirió usted en los ruegos y preguntas del Comité del día 15 del corriente mes, y por ellas fue públicamente felicitada por su Secretario.

En su relato de los hechos de ese día, mencionó usted misma las varias conversaciones que al respecto habíamos mantenido, primero por teléfono y después personalmente, largo y tendido, el día anterior. Como quiera que usted insistió en el carácter meramente informativo de su gestión, no siendo entonces objeto de debate y toma de posición por parte del Comité, y dado además lo avanzado de la hora tras una agotadora sesión de trabajo, no intervine para matizar lo que me pareció una información sectariamente interesada para su personal y exclusiva conveniencia.

Y puesto que públicamente se refirió a nuestras conversaciones, sobre las que por otro lado nada tengo que ocultar, públicamente en esta Carta Abierta, quiero hacerle algunas observaciones al respecto.

1ª) **Su error o mentira consistió en reducir la necesidad de un Local del Comité, porque así se lo habían requerido, a la guarda y custodia de la documentación. Tal reduccionismo, más que de la necesidad prioritaria para el bien común del Comité, nace de su personal y acomodaticio interés.**

2ª) Seguidamente dijo usted, y dijo bien, que yo la llamé el mismo día en que acompañó a una responsable del sindicato CGT y al Sr. Machuca, encargado de los locales sindicales de la CAM, en su visita a locales sitios en Bravo Murillo. Tal visita obedecía según usted relató, al interés del Sr. Machuca por conocer diversos y varios inmuebles del patrimonio de la Comunidad, al objeto de satisfacer la demanda que, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de los Profesores de Religión de la CAM, usted le había cursado, y solicitado insistentemente, de un Local propio para el Comité.

**Y he aquí la sorpresa sobre su supuesta bienintencionada y bien realizada gestión sobre el Local del Comité:**

- **Cuando el Sr. Machuca quiso conocer cuáles eran las necesidades reales para las reuniones de Comité preguntó: ¿cuántas veces se reúne este Comité?**
- **Usted Sra. González respondió: “EL COMITÉ SE REUNE UNA VEZ CADA DOS MESES”.**

Es decir, Sra. González, usted se ciñó al mínimo que marca el Reglamento quizá, porque sean sus verdaderas intenciones, ratificadas por su calendario de reuniones pese a las ingentes tareas y urgentes problemas que apremian al colectivo. **¿Acaso no cuentan para usted, las necesidades de un local digno y suficiente, no sólo para los Plenos Ordinarios, que tendrán que ser cuantas veces se necesiten, sino también para los Plenos Extraordinarios, la Comisión Permanente o las diversas Comisiones de Trabajo?**

3ª) Como le insistí hasta la saciedad en nuestras conversaciones, lo que la normativa vigente contempla como exigible lo dice respecto a los órganos colegiados, esto es, el Comité de Empresa; y no a título personal. **TENEMOS DERECHO Y NECESIDAD DE UN LOCAL ADECUADO PARA EL COMITÉ EN EL QUE PODER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES; NO DE UN DESPACHO PERSONAL PARA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.**

- 4ª) Su respuesta primera fue invariable y prioritariamente la misma:
- **“YO NECESITO IMPERIOSAMENTE UN LOCAL DONDE PODER REUNIRME Y DESPACHAR CON EL SECRETARIO, PORQUE NO PUEDO**

*TOLERAR POR MÁS TIEMPO QUE, CON EL PRETEXTO DE DESPACHAR CONMIGO, LE TENGA TODOS LOS DIAS METIDO EN MI LOCAL DE APPRECE Y FISGONEANDO EN MIS PAPELES... HASTA HEMOS TENIDO QUE DEJAR DE COLGAR NOTAS O AVISOS EN NUESTRO TABLÓN DE ANUNCIOS, PORQUE SIN NINGUN RUBOR SE PONE A LEERLOS. Y HASTA SE ATREVE A USAR MI PROPIO ORDENADOR, SIN QUE YO SE LO DIGA... ESTA SITUACIÓN ES INSOSTENIBLE...”*

Una vez más, Sra. González, he de decirle que confunde torticeramente su interés personal con los generales y comunes del Comité. Si Vd. tiene problemas o desacuerdos con el señor Secretario, hágaselo saber a él mismo y resuélvalo del modo que ambos consideren necesario y aceptable. Pero no a costa de renunciar a un bien mayor como es el de un Local digno para todo el Comité y no sólo para ustedes dos. Porque, si me cupiese alguna duda sobre sus verdaderos y no confesos intereses ante el Comité, su escrito enviado por fax a los centros educativos con fecha 21 de enero, me ratifica en lo dicho.

Sra. González, aunque muchas de las cosas dichas son graves, y sobre todo por tratarse de quien ha de velar por el correcto funcionamiento del Comité de Empresa, no voy a concluir, parafraseando a cierto político, con un “¡Váyase Sra. González!”. Pero sí lo haré con un “¡lea atentamente esta Carta, Sra. González! y reconsidere sus actuaciones como Presidenta del Comité”.

Este escrito lo motiva la intención del bien común de los trabajadores a quienes representamos. La misma y desinteresada buena intención, con la que un día la llamé para decirle que no estaba en las listas definitivas del censo electoral de las pasadas elecciones, gracias a lo cual pudo elegir y ser elegida.

Con el mismo interés por los derechos de los trabajadores, que en su día motivó la conducta de mi organización sindical, USIT-EP, cuando fuimos los únicos en defender el derecho de APPRECE, más allá de cualquier otra consideración legal, a presentarse a las elecciones sindicales.

O, finalmente, con el mismo respeto por quienes son sus afiliados y/o les votan, en virtud del cual nos abstuvimos en otra ocasión, en julio de 2006, de pedir su exclusión de la reunión, convocada por la Administración para presentarnos, a la sazón, un infumable contrato; en estricta legalidad su presencia en aquella mesa como APPRECE era del todo improcedente, por cuanto en aquellos días y en aquel Comité, APPRECE no tenía representación sindical.

Para terminar, señora González, le recuerdo que *“La verdad la corrompe tanto el silencio como la mentira”*.

En Fuenlabrada (Madrid), a 25 de enero de 2008. En la fiesta de la conversión de San Pablo.

Atentamente,

José Luis Bastos Flores